

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 18 de marzo de 2022, venció EN SILENCIO, el traslado a los demandados notificados en auto anterior, por conducta concluyente.

Está pendiente resolver la suspensión incoada en memorial de 02 de febrero de 2022.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00392 de 2021

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JOSÉ REINALDO SARMIENTO Y OTRA.

Fecha Auto: 28 de abril de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se incorpora a esta encuadernación la documental descrita, el Juzgado RESUELVE:

1. TENER EN CUENTA que, dentro del traslado conferido en auto anterior, los demandados y notificados por conducta concluyente, **GUARDARON SILENCIO AL RESPECTO.**

2. Afincados en el artículo 161 del C.G.P., SE SUSPENDE el presente asunto, hasta el 29 de Julio de 2022, inclusive, siendo esa fecha la pactada para el pago de la última cuota del acuerdo celebrado.

3. Manténgase el expediente en secretaría por el término de suspensión. Por sustracción de materia se entiende también suspendido en término de que trata el artículo 121 del CGP, para fallar esta instancia procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 29 de abril de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688662034dbc747eb181b452c09b6040b9e84e5b078f433fc7cabb0b1965d6ea**

Documento generado en 27/04/2022 06:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>